

DOF: 18/11/2022**ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.****ACUERDO ACT-PUB/19/10/2022.08**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XIII, 64, fracciones I y IV, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 26, 29, fracción I, 31, fracción XII y 35, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 6, 8, 12, fracciones XIV, XX, XXXIV, XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 30, fracciones II, IV, VIII, IX, y X, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; observando las medidas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, a través de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que los movimientos que realicen los ejecutores de gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos en los términos del artículo 33, fracción II, de dicha Ley.
2. Que el artículo 35, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confiere al Pleno la atribución para establecer la estructura administrativa del Instituto y su jerarquización, así como los mecanismos para la selección y contratación del personal, en los términos de su Estatuto Orgánico.
3. Que mediante Acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó la reestructura orgánica con objeto de fortalecer su diseño institucional para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones y competencias legales con motivo de la emisión de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La estructura orgánica del Instituto quedó compuesta de 755 plazas, vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciocho.
4. Que el Departamento Médico, adscrito a la Dirección General de Administración, es responsable de brindar consulta externa de primer contacto, así como propiciar el bienestar físico, mental y social de las personas servidoras públicas del Instituto que acuden al servicio médico.
5. Que con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-COV-2, se ha incrementado el grado de responsabilidad y riesgo del personal del Departamento Médico, al estar expuesto al contagio de enfermedades de las personas servidoras públicas del INAI y convertirse en la primera línea de consulta y atención. Asimismo, forma parte importante en las acciones específicas dentro de la respuesta de protección civil.
6. Que la Presidencia de este órgano garante, instruyó a la Dirección General de Administración realizar modificaciones a la estructura orgánica para convertir el Departamento Médico en una Subdirección de Área, a través de movimientos compensados, sin rebasar el presupuesto originalmente autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal.
7. Que la propuesta que se somete a consideración del Pleno del Instituto se centra en la conversión de puestos-plazas mediante la cancelación de dos plazas y la creación de igual número de plazas, sin afectar las funciones que se realizan en las áreas de origen y destino.
8. Que la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, cuenta con dos Subdirecciones de Área, la de Seguimiento de Cumplimientos A y la de Seguimiento de Cumplimientos B, que tienen igualdad de funciones.
9. Que la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos A tiene adscrita la plaza de Departamento de Seguimiento de Cumplimientos A; en tanto que la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B tiene adscrita una plaza de Enlace.
10. Que la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B, no cuenta con un departamento que le brinde apoyo en sus funciones, es por ello que se propone que la Subdirección de Seguirimientos de Cumplimientos A, se convierta en Departamento de Seguirimientos de Cumplimientos B, quedando adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B.
11. Que la modificación a la estructura en cuestión conlleva a cambiar la denominación de la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B, para quedar como Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos, en la que quedarían adscritas

las dos plazas de Jefatura de Departamento, la denominada Departamento de Seguimiento de Cumplimientos A, y Departamento de Seguimiento de Cumplimientos B, a esta última se adscribe la plaza de Enlace.

12. Que la conversión de puestosplazas motiva la cancelación de las plazas que se muestran en el siguiente cuadro:

Origen de las plazas que se cancelan				
ADSCRIPCIÓN	PLAZA	NIVEL	No. de PLAZAS	COSTO UNITARIO POR PLAZA Periodo noviembre - diciembre 2022
Dirección General de Administración	Jefe de Departamento Médico	NB2	1	\$ 110,071.06
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos	Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos A	MB2	1	\$ 183,498.75
TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES POR LA CANCELACIÓN			2	\$ 293,569.81

13. Que los recursos que se obtienen de la cancelación de plazas se utilizarán de manera compensada para la creación de plazas en las siguientes adscripciones:

Destino de las plazas que se crean				
ADSCRIPCIÓN	PLAZA	NIVEL	No. de PLAZAS	COSTO UNITARIO POR PLAZA Periodo noviembre - diciembre 2022
Dirección General de Administración	Subdirección del Servicio Médico	MB2	1	\$ 183,498.75
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos	Departamento de Seguimiento de Cumplimientos B	NB2	1	\$ 110,071.06
TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS REQUERIDOS PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS			2	\$ 293,569.81
Recursos presupuestarios disponibles derivados de la conversión de puestos - plazas				\$0.00

14. Que la modificación a la estructura orgánica de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, a través de la conversión de puestos plazas, no implica una afectación a los recursos presupuestarios asignados para el Capítulo 1000 Servicios Personales para el ejercicio 2022, destacando que la misma se ajusta a los parámetros de austeridad y disciplina presupuestaria que establece el artículo 61, párrafo tercero, de la LFPRH.

15. Que la estructura orgánica y ocupacional de las áreas que se modifican quedarían integradas de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		No. DE PLAZAS	
PUESTO - PLAZA	NIVEL	ANTES DE MODIFICACIÓN	CON MODIFICACIÓN
Dirección General	KA4	1	1
Dirección de área	MC5	3	3
Subdirección de área	MB2	8	9
Jefatura de Departamento	NB2	15	14
Enlace	OB6	15	15
Auxiliar Administrativo	PA6	3	3
Total de plazas		45	45

El **Anexo 1** contiene el diagrama de puestos con la nueva estructura de la Dirección General de Administración.

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS		No. DE PLAZAS	
PUESTO - PLAZA	NIVEL	ANTES DE MODIFICACIÓN	CON MODIFICACIÓN
Dirección General	KA4	1	1
Dirección de área	MC5	2	2
Subdirección de área	MB2	4	3
Jefatura de Departamento	NB2	3	4
Enlace	OB6	3	3
Auxiliar Administrativo	PA6	1	1
	Total de plazas	14	14

El **Anexo 2** contiene el diagrama de puestos con la nueva estructura de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos descritos en el presente Acuerdo, surtiendo efectos a partir del primero de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración, para que efectúe la actualización de los siguientes instrumentos normativos:

- Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales;
- Lineamientos en materia de recursos humanos, servicio profesional y personal de libre designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- Descripción y perfil del puesto de Subdirección del Servicio Médico; y
- Descripción y perfil del puesto de Jefatura de Departamento de Seguimiento de Cumplimientos B, con la propuesta de la persona titular de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y sus anexos podrán ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-10-2022.08.zip>

Contenido del archivo .zip:

- Acuerdo ACT-PUB-19-10-2022.08.pdf
- Anexo 1.pdf
- Anexo 2.pdf

www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-19-10-2022-08.zip

CUARTO. Se instruye a las Direcciones Generales de Administración y de Planeación y Desempeño Institucional para que realicen las modificaciones procedentes en materia presupuestal.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida la certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo y sus anexos se publiquen en el portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionada Presidenta, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**.- Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Norma Julieta del Río Venegas, Adrián Alcalá Méndez, Josefina Román Vergara**.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez**.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **QUINTO DEL ACUERDO ACT-PUB/19/10/2022.08 CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **ACT-PUB/19/10/2022.08** Y SUS ANEXOS, DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PRECISADA EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, EL CUAL SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 06 FOJAS ÚTILES, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Rúbrica.

(R.- 529238)